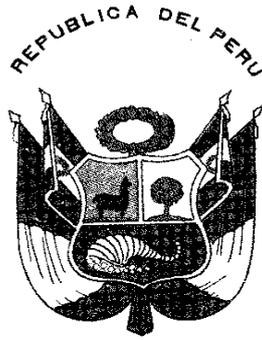


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001-2023-INIA-OA-URH

Lima, 06 Enero de 2023

VISTOS:

OFICIO N° 0619-2022-MIDAGRI-INIA-EEA AREQUIPA-D, el Memorando N°4133-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/D y el Informe Técnico N° 001-2023-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 0619-2022-MIDAGRI-INIA-EEA AREQUIPA-D el servidor Luis Ángel Márquez Chávez, solicitó licencia con goce de haber en el cargo de Especialista en Innovación Biotecnología / Especialista en Protección Vegetal, Nivel Remunerativo P2, Plaza 292, en la Estación Experimental Agraria Arequipa, donde actualmente se desempeña como Director (e), para realizar estudios de Doctorado en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible en la Universidad Politécnica de Madrid, por un periodo tres años, mediante el Programa "Reto Excelencia" de SERVIR;

Que, mediante el Memorando N°4133-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/D, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA, informa que el servidor estructuralmente se encuentra asignado a la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, sin embargo, en la actualidad realiza funciones como especialista de apoyo en el Área de Producción de Semillas de la EEA. Arequipa, reportando sus actividades a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario DDTA;

Que, los estudios de Doctorado en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible en la Universidad Politécnica de Madrid a la que ha accedido mediante el Programa "Reto Excelencia" de SERVIR, se encuentra alineada con el perfil del puesto de Especialista en Innovación Biotecnología / Especialista en Protección Vegetal, en el marco de las funciones específicas de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA;

Que, de acuerdo a la malla curricular, la duración de los estudios de doctorado es de 3 años, considerando que en ese periodo de tiempo se va a ausentar del Centro Laboral, que implicaría prever, quien realizará sus funciones, al respecto la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, no dispone de profesionales para cubrir dichas actividades;

Que, la Resolución Jefatural N° 0219-2022-INIA, sobre delegación de facultades resuelve en el Artículo 4.- DELEGAR en el (la) Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, entre otras funciones: Autorizar las licencias cuyo período sea igual o superior a seis (6) meses, de conformidad con lo señalado en el Artículo N° 30 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC de fecha 5 de enero de 2023, se emitió opinión sobre la solicitud de licencia presentada por el servidor Luís Ángel Márquez Chávez;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber al servidor LUÍS ÁNGEL MÁRQUEZ CHÁVEZ, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, la licencia sin goce de haber deberá ser renovada anualmente, para lo cual el servidor presentará una solicitud adjuntando un informe de rendimiento académico, otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid;

De conformidad con el Artículo 4. de la Resolución Jefatural N° 0219-2022-INIA, sobre delegación de facultades del (la) Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2023, licencia sin goce de haber al servidor **LUÍS ÁNGEL MÁRQUEZ CHÁVEZ**, en el cargo de Especialista en Innovación Biotecnología / Especialista en Protección Vegetal, Nivel Remunerativo P2, Plaza 292, en la Estación Experimental Agraria Arequipa, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

